

Nº Referencia: 00028_26_7190

ITER: 2350105

EXPEDIENTE: CD 47492

PROYECTO DE EJECUCIÓN

**DE REFORMA DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CD
47492 "CDAT-VSCO.JEREZ" A 15 KV, SITO EN CL
PEDRO PORTOCARRERO 18, 06380 EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
(BADAJOZ).**

COORDENADAS UTM (ETRS89)

HUSO: 29

X(m): 694988

Y(m): 4244076

Badajoz, septiembre de 2026

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE
APLICACIÓN (artículo 53.1.b de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del
Sector Eléctrico)**

D./D^a. Carlos Jover Rodríguez

con DNI número: 26742924 - L Ingeniero Técnico Industrial, Electricidad

colegiado en el Colegio de Ingenieros de Málaga

con número de colegiado: 5820

Que en relación al proyecto redactado y cuyos datos se indican a continuación:

Denominación del proyecto: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA
DEL CENTRO DE DISTRIBUCION CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ" A
15 KV

Emplazamiento de la instalación: CL PEDRO PORTOCARRERO 18, 06380
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

(BADAJOZ).

Titular de la instalación: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU N.I.F.:
B82846817

DECLARO:

Que el proyecto técnico anteriormente referenciado cumple con toda la normativa que le
es de aplicación a las instalaciones contenidas en el mismo.

Fecha y firma electrónica del redactor del proyecto

**JOVER RODRIGUEZ
CARLOS -
26742924L**

Firmado digitalmente por JOVER
RODRIGUEZ CARLOS - 26742924L
DN: cn=JOVER RODRIGUEZ
CARLOS - 26742924L, c=ES
Fecha: 2026.09.15 20:11:42 +02'00'

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE HABILITACIÓN PROFESIONAL COMO TÉCNICO TITULADO COMPETENTE

I. IDENTIFICACIÓN DEL TÉCNICO TITULADO QUE REALIZA LA DECLARACION RESPONSABLE

Identidad

NIF/NIE/Pasaporte

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

26742924-L

JOVER

RODRIGUEZ

CARLOS

Titulación académica habilitante

Título

Colegio Profesional al que pertenece

Número de colegiado

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

COPITI MALAGA

5820

Datos del domicilio del Técnico Titulado

Tipo vía

Nombre vía pública

Tipo Núm.

Número

Cal. Núm.

Centro de Negocios Alborada, Local 2 - Edificio B, 14014 Córdoba

Bloq.

Portal

Esc.

Planta

Pta.

Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio

Provincia

Código Postal

País

CÓRDOBA

CÓRDOBA

14014

ESPAÑA

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Página web

tramitaciones.badajoz@ecointegral.com

2. DATOS RELATIVOS A LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES

Correo electrónico para aviso de puesta a disposición de notificaciones: A los efectos previstos en el Artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado comunica que el correo electrónico para efectuar avisos dándole a conocer la puesta a su disposición de notificaciones, es el siguiente:

Correo electrónico: **TRAMITACIONES.BADAJOZ@ECOINTEGRAL.COM**

El interesado conoce que la falta de práctica a través del correo electrónico indicado de los avisos informando de la puesta a su disposición de notificaciones, no impedirá que las mismas sean consideradas plenamente válidas, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 41.6 de la Ley 39/2015.

3. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL REALIZADO

Descripción del trabajo profesional realizado

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CENTRO DE DISTRIBUCION CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ" A 15 KV, SITO EN CL PEDRO PORTOCARRERO 18, 06380 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ).

Datos del establecimiento, las instalaciones o los productos a los que corresponde el trabajo profesional

Nombre o razón social del titular: **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU**

Emplazamiento del establecimiento, instalación o producto:

Tipo vía

Nombre vía pública

Tipo Núm.

Número

Cal. Núm.

Bloq.

Portal

Esc.

Planta

Pta.

Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio)

Municipio

Provincia

☒ Badajoz☐ Cáceres

4. COMPROBACIÓN DE LA TITULACIÓN

El firmante de esta Declaración Responsable (marque la casilla que corresponda):

☒ **MANIFIESTA QUE NO SE OPONE** a que el Órgano competente en materia de ordenación industrial consulte o recabe a través de sus redes corporativas o de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos y datos correspondientes al título académico indicado en el apartado I de esta Declaración, del cual es titular.

☐ **MANIFIESTA SU OPOSICIÓN EXPRESA** para que el Órgano competente en materia de ordenación industrial consulte o recabe a través de sus redes corporativas o de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos y datos correspondientes al título académico indicado en el apartado I de esta Declaración, del cual es titular, conociendo que queda obligado a presentar el título indicado si le es requerido por dicho Órgano.

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Técnico Titulado firmante de este documento declara bajo su entera y exclusiva responsabilidad:

1.- Que posee la titulación indicada en el apartado I.

2.- Que reúne todos los requisitos exigidos para ser considerado Técnico Titulado Competente de acuerdo con las atribuciones profesionales de dicha titulación, tal y como exigen los reglamentos de seguridad industrial que regulan los establecimientos, instalaciones y productos a los que se refiere el trabajo profesional indicado en el apartado 3, y que le sean de aplicación.

3.- Que no está inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción y firma del trabajo profesional indicado en el apartado 3.

En **BADAJOZ** a **15** de **SEPTIEMBRE** de **2026**Fdo.: **CARLOS JOVER RODRIGUEZ**

**JOVER RODRIGUEZ
CARLOS - 26742924L**

Firmado digitalmente por JOVER RODRIGUEZ CARLOS -
26742924L
DN: cn=JOVER RODRIGUEZ CARLOS - 26742924L, c=ES
Fecha: 2026.09.15 20:12:19 +02'00'

Hoja resumen de proyecto

Título del proyecto	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CENTRO DE DISTRIBUCION CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ" A 15 KV, SITO EN CL PEDRO PORTOCARRERO 18, 06380 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ).
Emplazamiento del Proyecto	Calle Pedro Portocarrero 18, 06380
Proyecto encargado por	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U CIF: B-82.846.817 Domicilio a efectos de notificaciones: Paseo Fluvial nº 15 (Edificio s.XXI) Planta 7, CP: 06011 (Badajoz).

Características de la instalación			
Centro de Transformación CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"			
Potencia TR1 Instalada	630 kVA	Regulación de primario TR1	±2,5 +5 + 10 %
Relación de Transformación TR1		15 kV / B1B2V	
Tipo:	Obra civil		
Celdas de compañía distribuidora		2L+P	
Proyecto de ejecución			
Presupuesto Total	7.276,53 €		
Descripción			
Las actuaciones a llevar a cabo son: -Sustitución del actual transformador de 400 kVA B1B2 por uno de 630 kVA B1B2 de potencia. -Instalación nuevo puente BT 1 de 400V, con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x3x240+2x240 mm2/ Al.			
Afecciones:			
No existen organismos afectados con la realización de este proyecto			
Tiempo estimado de ejecución			
· Se estima una duración de las Obras de unos 30 días			

Índice general

Hoja resumen de proyecto	2
Memoria	4
Cálculos Justificativos	11
Estudio Básico de Seguridad y Salud	17
Cumplimiento RD 105/2008	28
Presupuesto	29
Planos	31

Memoria

1. Antecedentes y justificación del proyecto	5
2. Promotor	5
3. Emplazamiento y ubicación	5
4. Declaración responsable	5
5. Reglamentación y normativa aplicable	6
6. Organismos afectados	7
7. Clasificación del suelo	8
8. Características CD	8
9. Resumen del proyecto	10
10. Conclusión	10

1. Antecedentes y justificación del proyecto

La finalidad del presente proyecto es la reforma del centro de distribución CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ" para la mejora de la red, sito en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

2. Promotor

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal (en adelante e-distribución) proyecta con el objeto de mejora de suministro en la zona:

- La reforma del centro de distribución CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ" Tipo obra civil, en adelante CD.

Tal y como se establece en el artículo 5 de la ITC-LAT 09 del Real Decreto 223/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y en el artículo 5 de la ITC-RAT 20, del Real Decreto 337/2014 por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, este proyecto técnico administrativo establece las características a las que tendrá que ajustarse dicha instalación con el fin de obtener Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción por parte del Servicio Provincial de Industria de Badajoz.

El titular y propietario de la instalación objeto del presente proyecto es la empresa distribuidora **e-distribución** con C.I.F. **B-82846817** y domicilio a efecto de notificaciones en Paseo Fluvial nº 15 (Edificio s.XXI) Planta 7, CP: 06011 (Badajoz).

3. Emplazamiento y ubicación

Las instalaciones objeto de este proyecto se encuentran ubicadas en Calle Pedro Portocarrero 18, 06380, en el término municipal de Badajoz, provincia de Badajoz. Su situación exacta figura en los planos adjuntos.

Tabla. Coordenadas emplazamiento y ubicación

Coordenadas UTM	X	Y	Sistema/Huso
CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"	694988	4244076	ETRS89/29

4. Declaración responsable

El objeto del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ" A 15 KV, SITO EN CL PEDRO PORTOCARRERO 18, 06380 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)., es establecer y justificar todos los datos constructivos que permitan la ejecución de la instalación y al mismo tiempo exponer ante los Organismos Competentes que la instalación que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, así como servir de base a la hora de proceder a la ejecución de dicha instalación.

5. Reglamentación y normativa aplicable

Con carácter general se tiene en cuenta la reglamentación indicada a continuación.

- Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura. (D.O.E. 57, de 16 de mayo de 1995).
- Decreto 73/1996, de 21 de mayo, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proteger el medio natural. (D.O.E. nº61, 28 de mayo de 1996).
- Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de Establecimientos Industriales (D.O.E. Nº 48, de 27-04-04).
- Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. (D.O.E. nº48, 27 de abril de 2004).
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 86, de 6 de mayo de 2011).
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 05/12/2018, de la dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de Endesa Distribución Eléctrica, SLU
- Resolución de 29/01/2021, de la Dirección General de Industria y de la Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de Edistribución Redes Digitales, SLU (BOE 15/02/2021)
- Reglamento 2016/364 de 01/07/15, relativo a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción.
- Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Resolución de 9 de enero de 2020, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC-BT-02 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto. 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en las líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

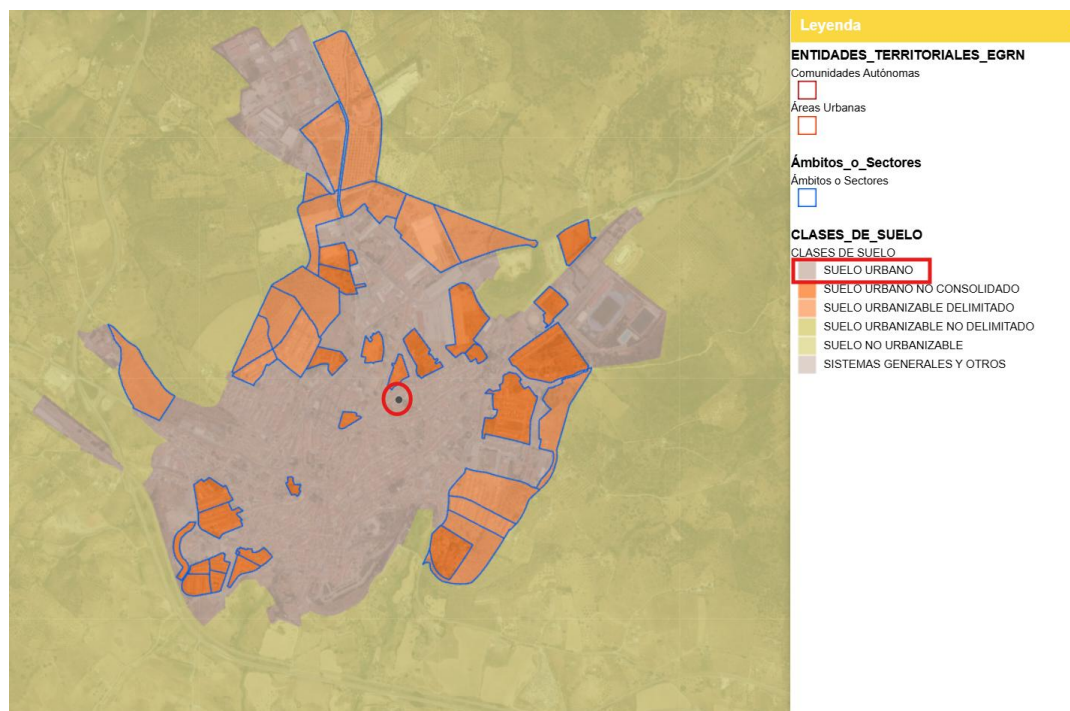
- Orden FOM/1382/2002, de 16 mayo, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes a la construcción de explanaciones, drenajes y cimentaciones.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)
- Real Decreto 614/2001, de 8 septiembre de , sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Normas UNE de obligado cumplimiento según se desprende de los Reglamentos y sus correspondientes revisiones y actualizaciones.
- Normas UNE, que no siendo de obligado cumplimiento, definan características de elementos integrantes de los CT.
- Otras reglamentaciones o disposiciones administrativas nacionales, autonómicas o locales vigentes de obligado cumplimiento no especificadas que sean de aplicación.
- Real Decreto 1048/2013, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de la distribución de energía eléctrica.
- Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 21/2013 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Reglamento Europeo de Productos de Construcción (UE) N° 305/2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción.
- Reglamento Europeo 548/2014 (UE) de 21 de mayo de 2014 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los transformadores de potencia pequeños, medianos y grandes.

6. Organismos afectados

No existen organismos afectados con la realización de este proyecto.

7. Clasificación del suelo

El tipo de suelo en el cual serán ejecutadas las instalaciones definidas en este proyecto será suelo urbano según el Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de los Caballeros, Badajoz.



8. Características CD

8.1. Instalación eléctrica

8.1.1 Transformador

Transformador y Centro de distribución	Potencia del transformador (KVA)	Relación de transformación	Tipo refrigeración
Transformador 1 CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"	630	15 kV / 400V 15 kV / 230V	Refrigeración en aceite
Se tomará como referencia la norma GST001 MV/LV Transformers .			

8.1.2 Protecciones

Para una adecuada protección del transformador se instalarán:

- Protección frente a sobrecargas mediante una sonda de temperatura que mide la temperatura del aceite en la parte superior del transformador, ajustada a 105°C, que provoque el disparo de la celda de interruptor-seccionador del transformador en caso de superarse dicha temperatura.

- Protección frente a cortocircuitos mediante fusibles tipo APR instalados en la celda de ruptofusible. Para las instalaciones objeto de este proyecto, se tiene:

Transformador y Centro de distribución	Calibre (A)
Transformador 1 CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"	63

8.1.3 Interconexión BT

Los conductores de la interconexión entre el Transformador y el Cuadro de Baja Tensión estarán formados por conductores de aluminio y aislamiento XLPE según norma **GSC002 Low voltage underground cables with rated voltage $U_0/U(U_m)$ 0,6/1,0 (1,2) kV**.

Transformador y Centro de distribución	Sección puentes de BT (mm ²)	Composición
Transformador 1 CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"	240	3x3x240 + 2x240 mm ²
Transformador 1 CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"	240	3x4x240 + 2x240 mm ²

8.1.4 Sistema de telemando

Se instalará un sistema de telemando que consta de los siguientes elementos:

- La Unidad Compacta de Telemando (UCT) o también denominada "Unidad Periférica" (UP), que está compuesta de:
 - o Armario de Control, o Remota, tomando como referencia la norma informativa **GSTR001 Remote Terminal Unit for secondary substations**.
 - o Cuadro para transformador de aislamiento 10 kV: tomando como referencia la norma informativa **GSCL001 Electrical Control Panel Auxiliary Services of Secondary Substations**.
 - o Detectores de paso de falta direccionales que toman como referencia la norma **GSPT001 Detector de Paso de Falta Direccional**.
 - o Sistema de comunicaciones. Se instalará, en función de la ubicación del CT y del correspondiente estudio de cobertura, el sistema de comunicación más adecuado, de entre los siguientes:
 - LTE (Long Term Evolution): Estándar de comunicación inalámbrica de banda ancha para dispositivos móviles (4G)
 - FTTH (Fiber to the Home): Fibra óptica.
 - VSAT (Very Small Aperture Terminal): Sistema de comunicación satelital que utiliza antenas parabólicas de pequeño tamaño para recibir y enviar datos a través de un satélite. Se utiliza comúnmente en zonas remotas o rurales donde no hay infraestructura de fibra óptica o redes terrestres

8.2. Ventilación

La evacuación del calor generado en el interior del CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ". se efectuará utilizando un sistema de ventilación Natural.

9. Resumen del proyecto

9.1. CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ".

1. Lugar de ubicación	Calle Pedro Portocarrero 18, 06380
2. Tipo	Obra civil
3. Nivel de aislamiento del conjunto de la instalación	24 kV
4. Número de celdas compañía	2L+P
5. Número máximo de transformadores que admite el CT	1
6. Potencia de los transformadores a instalar	630 kVA
7. Relación de transformación	TR1: 15 kV / 400V y 15 kV / 230V
8. Número de cuadros	2 cuadros de BT con 4 y 8 salidas
9. Telemando	1
10. Protección contra sobrecargas	Cortacircuitos fusibles
11. Protección contra sobrecargas	Termómetro

10. Conclusión

La presente memoria y los documentos, que se acompañan, creemos, serán elementos suficientes para poder formar juicio exacto de la instalación proyectada, y pueda servir de base para la tramitación del expediente de autorización, que esta Compañía desea obtener.

Badajoz, septiembre
de 2026



El ingeniero Técnico Industrial
Carlos Jover Rodríguez
Número de Colegiado 5.820
del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros
Técnicos Industriales de Málaga

Cálculos Justificativos

1. Centro de transformación	12
1.1. Cálculos eléctricos.....	12
1.2. Ventilación	14

1. Centro de transformación

1.1. Cálculos eléctricos

1.1.1. Puentes BT

1.1.1.1. Intensidad en BT

La intensidad máxima (nominal) que circula por los puentes de BT se puede calcular mediante la fórmula:

$$I_n = \frac{P_n}{\sqrt{3} \cdot U}$$

Siendo:

I_n	Intensidad nominal de los puentes de BT (A).
P_n	Potencia nominal del transformador (kVA).
U	Tensión del devanado de BT (kV).

En la siguiente tabla se dan los valores empleados para el cálculo:

Transformador y Centro de distribución	Potencia del transformador (KVA)	Tensión nominal del secundario (V)	Tipo de secundario
Transformador 1 CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"	630	400	B1B2
Transformador 1 CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"	630	230	B1B2

(*) En transformadores clase B1B2 se considera un 75% de la potencia nominal para el nivel de tensión B1 (230 V).

1.1.1.2. Dimensionado de las conexiones en BT

Aplicando la fórmula del apartado anterior y teniendo en cuenta que el número de cables unipolares por fase que constituyen el puente es diferente dependiendo de la tensión de los bornes del transformador al que está conectado, se obtiene la intensidad máxima por cada conductor para cada puente:

$$I_n = \frac{P_n}{n \cdot \sqrt{3} \cdot U}$$

El cálculo de las conexiones de BT se realiza partir de la máxima corriente admisible por los conductores aplicando los siguientes factores correctores debidos a las condiciones particulares de instalación (instalación al aire, apartado 3.1.4 de la ITC-BT-07):

- Temperatura del aire circundante superior a 40°C. Consideraremos una temperatura de 50°C, por lo que el factor de corrección a aplicar resulta ser $f_1 = 0,90$ (Tabla 13).

En las siguientes tablas se tienen los valores de intensidades de los puentes de baja tensión para nuestras instalaciones:

Potencia del trafo (kVA)	Transformador 1 CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"				
	Tensión del secundario (400V)				
	Composición del puente mm ² Al (fases + neutro)	I _n (A)	I _{máx} (A)	f ₁	I _{adm} (A) I _{adm} = f ₁ · I _{máx}
630	3x3x240 + 2x240 mm ²	909 A	1.260 A	0,9	1.134
630	3x4x240 + 2x240 mm ²	1.186 A	1.680 A	0,9	1.512
Se cumple que la intensidad admisible es superior a la nominal del transformador, por lo que se concluye que el puente está adecuadamente dimensionado.					

1.1.1.3. Caída de tensión en BT

La caída de tensión máxima por resistencia y reactancia en los puentes de BT de un CT (despreciando la influencia capacitiva), se puede calcular mediante la expresión:

$$\Delta U = \sqrt{3} \cdot I_n \cdot L \cdot (R \cdot \cos \varphi + X \cdot \sin \varphi)$$

En la que:

ΔU : Caída de tensión en el puente de BT (V).

I_n: Intensidad nominal por terna (A).

L: Longitud del puente de BT (km). Supondremos una longitud de 8 m, es decir, L= 0,008 km.

R: Resistencia kilométrica a 40 °C (Ω/km). Se considerará R=0,125 Ω/km para el conductor de 240 mm².

X: Reactancia inductiva kilométrica (Ω/km). Se considerará X = 0,083 (Ω/km) para el conductor de 240 mm².

Cos φ: Factor de potencia (se adoptará un cos φ=0,8 y sin φ=0,6).

La caída de tensión porcentual (e%) se calculará como:

$$e\% = \frac{\Delta U \cdot 100}{U}$$

Transformador y Centro de distribución	Intensidad nominal por terna (A)	Caída de tensión (V)	Caída de tensión porcentual (%)
Transformador 1 CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"	303,11	0,31	0,08
Transformador 1 CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"	527,15	0,55	0,24

1.2. Ventilación

1.2.1. Introducción

La evacuación del calor generado por los transformadores en el interior del CT se efectuará, según lo previsto en la ITC-RAT 14 "Instalaciones eléctricas de interior", apartado 4.4.

Se ha previsto un sistema de ventilación de aire mediante ventilación natural de aire, para el CD 47492.

1.2.2. Ventilación natural. Dimensión mínima rejillas de ventilación

Para el cálculo de la sección de las rejillas de ventilación se utiliza la siguiente expresión que calcula dicha sección en función de la potencia calorífica evacuada por circulación natural de aire, desde un recinto interior caliente al exterior a través de dos huecos (uno de entrada y otro de salida) de igual sección cerrados mediante rejillas:

$$S = \frac{P}{0,24 \cdot \lambda \cdot \sqrt{H(t_i - t_e)^3}}$$

Siendo:

- P** Potencia calorífica evacuada (kW). $P = W_{Fe} + W_{Cu} + W_{CBT} + W_{BT}$
- λ** Coeficiente de forma de las rejillas de ventilación (se toma $\lambda=0.4$)
- S** Superficie del hueco de entrada de aire (m²). Si hay varias rejillas de entrada de aire, S representa la suma de superficies de estas rejillas. Se supone igual la sección de entrada y salida de aire.
- H** Distancia vertical entre los centros geométricos de los huecos de entrada y salida de aire (m)
- t_i** Temperatura en el interior del recinto (°C)
- t_e** Temperatura media en el exterior (°C)

La sección mínima del conjunto de rejillas de ventilación de entrada de aire tiene que ser:

CD 47492

Potencia del trafo (KVA)	Asignación	Potencia calorífica evacuada (kW)	CAUDAL DE DISEÑO (m3/s)
630,00	Urbano - 2021	9,19	0,7920
0,00	Urbano - 2021	0,00	
0,00	Urbano - 2021	0,00	

La ventilación actual no cumple con la normativa:

INFORMACIÓN DE LA INSTALACIÓN		
Tensión de Línea	<=24kV	
¿Son Celdas SF6?	NO	
Tipo de centro	Superficie	
Cantidad de SF6	0,00	gramos
Volumen del Centro	55,40	m3 (ancho x alto x prof.)

VENTILACIÓN INFERIOR - EXISTENTE		
Altura (m)	Ancho (m)	Altura respecto al suelo (m)
0,708	0,690	0,150
0,708	0,690	0,150

VENTILACIÓN SUPERIOR - EXISTENTE		
Altura (m)	Ancho (m)	Altura respecto al suelo (m)
0,708	0,690	2,292
0,708	0,690	2,292
0,900	1,200	3,000

Sector de Potencia/Asignación

	Potencia	Asignación	m2
TR1	630,00	Urbano - 2021	1,91

Perdidas Caloríficas
5,140 kW

Valores de Salida respecto a la Potencia
--

Superficie (m2)		
Superficie Inferior Actual	0,9770	La ventilación inferior existente NO es suficiente para la potencia requerida
Superficie Inferior Necesaria	1,8900	
Superficie Inferior Prevista	0,9770	La ventilación inferior prevista NO es suficiente para la potencia necesaria.
*Superficie de rejillas a instalar	0,0000	

Superficie Superior Actual (m2)	2,0570	La ventilación superior existente es suficiente para la potencia requerida
Superficie Superior Necesaria (m2)	1,8900	
Superficie superior Prevista	2,0570	La ventilación superior prevista es suficiente ante la potencia necesaria.
***Superficie de rejillas a instalar	0,0000	

Para que cumpla, se ha instalado una rejilla inferior en la fachada del centro de distribución de:

VENTILACIÓN INFERIOR - NUEVA		
Altura (m)	Ancho (m)	Altura respecto al suelo (m)
0,900	1,200	0,150

Valores de Salida respecto a la Potencia

Superficie (m2)		
Superficie Inferior Actual	0,9770	La ventilación inferior existente NO es suficiente para la potencia requerida
Superficie Inferior Necesaria	1,9088	
Superficie Inferior Prevista	2,0570	La ventilación inferior prevista es suficiente ante la potencia necesaria.
*Superficie de rejillas a instalar	1,0800	LAS ALTURAS Y DIMEISIONES DE LAS REJILLAS NO SON APTAS PARA REPLANTEO

Superficie Superior Actual (m2)	2,0570	La ventilación superior existente es suficiente para la potencia requerida
Superficie Superior Necesaria (m2)	1,9088	
Superficie superior Prevista	2,0570	La ventilación superior prevista es suficiente ante la potencia necesaria.
***Superficie de rejillas a instalar	0,0000	

Badajoz, septiembre
de 2026



El ingeniero Técnico Industrial
Carlos Jover Rodríguez
Número de Colegiado 5.820
del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros
Técnicos Industriales de Málaga

Estudio Básico de Seguridad y Salud

1. Objeto	18
2. Características de la obra y situación.....	18
3. Obligaciones del contratista	18
4. Actividades básicas.....	18
5. Identificación de riesgos	19
6. Medidas preventivas.....	22
7. Normativa aplicable	24

1. Objeto

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud tiene por objeto precisar las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, identificando los riesgos laborales evitables, indicando las medidas correctoras necesarias para ello, y los que no puedan eliminarse, indicando las medidas tendentes a controlarlos o reducirlos, valorando su eficacia, todo ello de acuerdo con el Artículo 6 del RD 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción.

De acuerdo con el artículo 3 del RD 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

2. Características de la obra y situación

Este ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, se elabora para la obra:

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ" A 15 KV, SITO EN CL PEDRO PORTOCARRERO 18, 06380 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ). en la que se realizarán las siguientes actuaciones:

- Sustitución del actual transformador de 400 kVA B1B2 por uno de 630 kVA B1B2 de potencia.
- Instalación nuevo puente BT 1 de 400V, conductor XZ1 0,6/1 kV 3x3x240+2x240 mm²/ Al.
- Instalación nuevo puente BT 2 de 230V, con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x4x240+2x240 mm²/ Al.
- Instalación de fusibles para poner en funcionamiento la nueva línea de baja tensión.

3. Obligaciones del contratista

Siguiendo las instrucciones del Real Decreto 1627/1997, antes del inicio de los trabajos en obra, la empresa adjudicataria de la obra, estará obligada a elaborar un "plan de seguridad y salud en el trabajo", en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones que se adjuntan en el estudio básico.

4. Actividades básicas

Durante la ejecución de los trabajos en obra se pueden destacar como actividades básicas:

4.1. Construcción del centro de transformación interior (CT)

- Desplazamiento de personal.
- Transporte de materiales y herramientas.
- Obra civil para la construcción del edificio.
- Montaje de equipos de maniobra, protección y transformadores.
- Maniobras necesarias para retirar y restaurar la tensión de un sector de la red.

- Desmontaje de instalaciones (si es necesario).
- Operaciones específicas para realizar trabajos en tensión con procedimientos definidos.
- Empalme de nuevas líneas con redes existentes.

5. Identificación de riesgos

Con carácter no exhaustivo se indican los riesgos por actividades básicas definidas:

5.1. Riesgos laborales

CT
- Caídas de personal al mismo nivel
Per deficiencias del suelo
Por pisar o tropezar con objetos
Por malas condiciones atmosféricas
Por existencia de vertidos o líquidos
- Caídas de personal o diferente nivel
Por desniveles, zanjas o taludes
Por agujeros
Desde escaleras, portátiles o fijos
Desde andamio
Desde techos o muros
Desde apoyos
Desde árboles
- Caídas de objetos
Por manipulación manual
Por manipulación con aparatos elevadores
- Desprendimientos, hundimientos o ruinas
Apoyos
Elementos de montaje fijos
Hundimiento de zanjas, pozos o galerías
- Choques y golpes
Contra objetos fijos y móviles
Hundimiento de zanjas, pozos o galerías
- Atrapamientos
Con herramientas

CT
Por maquinaria o mecanismos en movimiento
Por objetos
- Cortes
Con herramientas
Con máquinas
Con objetos
- Proyecciones
Por partículas sólidas
Por líquidos
- Contactos térmicos
Con fluidos
Con focos de calor
Con proyecciones
- Contactos químicos
Con sustancias corrosivas
Con sustancias irritantes
Con sustancias químicas
- Contactos eléctricos
Directos
Indirectos
Descargas eléctricas
- Arco eléctrico
Por contacto directo
Por proyección
Por explosión en corriente continua
- Manipulación de cargas o herramientas
Para desplazarse, levantar o sostener cargas
Para utilizar herramientas
Por movimientos repentinos
- Riesgos derivados del tráfico
Choque entre vehículos y contra objetos fijos
Atropellos
Fallos mecánicos y tumbada de vehículos
- Explosiones

Por atmósferas explosivas
 Por elementos de presión
 Por voladuras o material explosivo
 - Agresión de animales
 Insectos
 Reptiles
 Perros y gatos
 Otros
 - Ruidos
 Por exposición
 - Vibraciones
 Por exposición
 - Ventilación
 Por ventilación insuficiente
 Por atmósferas bajas en oxígeno
 - Iluminación
 Para iluminación ambiental insuficiente
 Por deslumbramientos y reflejos
 - Condiciones térmicas
 Por exposición a temperaturas extremas
 Por cambios repentino en la temperatura
 Por estrés térmico

CT
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X

5.2. Riesgos y daños a terceros

Por la existencia de curiosos
 Por la proximidad de circulación vial
 Por la proximidad de zonas habitadas
 Por presencia de cables eléctricos con tensión
 Por manipulación de cables con corriente
 Por la existencia de tuberías de gas o de agua

CT
X
X
X
X
X
X

6. Medidas preventivas

Para evitar o reducir los riesgos relacionados, se adoptarán las siguientes medidas:

6.1. Prevención de riesgos laborales a nivel colectivo

- Se mantendrá el orden y la higiene en la zona de trabajo.
- Se acondicionarán pasos para peatones.
- Se procederá al cierre, balizamiento y señalización de la zona de trabajo.
- Se dispondrá del número de botiquines adecuado al número de personas que intervengan en la obra.
- Las zanjas y excavaciones quedarán suficientemente manchadas y señalizadas.
- Se colocarán tapas provisionales en agujeros y arquetas hasta que no se disponga de las definitivas.
- Se revisará el estado de conservación de las escaleras portátiles y fijas diariamente, antes de iniciar el trabajo y nunca serán de fabricación provisional.
- Las escaleras portátiles no estarán pintadas y se trabajará sobre las mismas de la siguiente manera:
 - o Sólo podrá subir un operario.
 - o Mientras el operario está arriba, otro aguantará la escalera por la base.
 - o La base de la escalera no sobresaldrá más de un metro del plano al que se quiere acceder.
 - o Las escalas de más de 12 m se atarán por sus dos extremos.
 - o Las herramientas se subirán mediante una cuerda y en el interior de una bolsa.
 - o Si se trabaja por encima de 2 m utilizará cinturón de seguridad, anclado a un punto fijo distinto de la escala.
- Los andamios serán de estructura sólida y tendrán barandillas, barra a media altura y zócalo.
- Se evitará trabajar a diferentes niveles en la misma vertical y permanecer debajo de cargas suspendidas.
- La maquinaria utilizada (excavación, elevación de material, tendido de cables, etc.) sólo será manipulada por personal especializado.
- Antes de iniciar el trabajo se comprobará el estado de los elementos situados por encima de la zona de trabajo.
- Las máquinas de excavación dispondrán de elementos de protección contra vuelcos.
- Se procederá al entibado de las paredes de las zanjas siempre que el terreno sea blando o se trabaje a más de 1,5 m de profundidad.
- Se comprobará el estado del terreno antes de iniciar la jornada y después de lluvia intensa.
- Se evitará el almacenamiento de tierras junto a las zanjas o agujeros de fundamentos.
- En todas las máquinas los elementos móviles estarán debidamente protegidos.
- Todos los productos químicos a utilizar (disolventes, grasas, gases o líquidos aislantes, aceites refrigerantes, pinturas, siliconas, etc.) se manipularán siguiendo las instrucciones de los fabricantes.
- Los armarios de alimentación eléctrica dispondrán de interruptores diferenciales y tomas de tierra.

- Se utilizarán transformadores de seguridad para trabajos con electricidad en zonas húmedas o muy conductoras de la electricidad.
- Todo el personal deberá haber recibido una formación general de seguridad y además el personal que deba realizar trabajos en altura, formación específica en riesgos de altura
- Por trabajos en proximidad de tensión el personal que intervenga deberá haber recibido formación específica de riesgo eléctrico.
- Los vehículos utilizados para transporte de personal y mercancías estarán en perfecto estado de mantenimiento y al corriente de la ITV.
- Se montará la protección pasiva adecuada a la zona de trabajo para evitar atropellos.
- En las zonas de trabajo que se necesite se montará ventilación forzada para evitar atmósferas nocivas.
- Se colocarán válvulas antirretroceso en los manómetros y en las cañas de los soldadores.
- Las botellas o contenedores de productos explosivos se mantendrán fuera de las zonas de trabajo.
- El movimiento del material explosivo y las voladuras serán efectuados por personal especializado.
- Se observarán las distancias de seguridad con otros servicios, por lo que se requerirá tener un conocimiento previo del trazado y características de las mismas.
- Se utilizarán los equipos de iluminación que se precisen según el desarrollo y características de la obra (adicional o socorro).
- Se retirará la tensión en la instalación en que se tenga que trabajar, abriendo con un corte visible todas las fuentes de tensión, poniéndolas a tierra y en cortocircuito. Para realizar estas operaciones se utilizará el material de seguridad colectivo que se necesite.
- Sólo se restablecerá el servicio a la instalación eléctrica cuando se tenga la completa seguridad de que no queda nadie trabajando.
- Para la realización de trabajos en tensión el contratista dispondrá de:
 - o Procedimiento de trabajo específico.
 - o Material de seguridad colectivo que se necesite.
 - o Aceptación de la empresa distribuidora eléctrica del procedimiento de trabajo.
 - o Vigilancia constante de la cabeza de trabajo en tensión.

6.2. Prevención de riesgos laborales a nivel individual

El personal de obra debe disponer, con carácter general, del material de protección individual que se relaciona y que tiene la obligación de utilizar dependiendo de las actividades que realice:

- Casco de seguridad.
- Ropa de trabajo adecuada para el tipo de trabajo que se realice.
- Impermeable.
- Calzado de seguridad.
- Botas de agua.
- Trepadora y elementos de sujeción personal para evitar caídas entre diferentes niveles.
- Guantes de protección para golpes, cortes, contactos térmicos y contacto con sustancias químicas.
- Guantes de protección eléctrica.
- Guantes de goma, neopreno o similar para hormigonar, albañilería, etc.

- Gafas de protección para evitar deslumbramientos, molestias o lesiones oculares, en caso de:
 - o Arco eléctrico.
 - o Soldaduras y oxicorte.
 - o Proyección de partículas sólidas.
 - o Ambiente polvoriento.
- Pantalla facial.
- Orejeras y tapones para protección acústica.
- Protección contra vibraciones en brazos y piernas.
- Máscara autofiltrante trabajos con ambiente polvoriento.
- Equipos autónomos de respiración.
- Productos repelentes de insectos.
- Aparatos asusta-perros.
- Pastillas de sal (estrés térmico).

Todo el material estará en perfecto estado de uso.

6.3. Prevención de riesgos de daños a terceros

- Vallado y protección de la zona de trabajo con balizas luminosas y carteles de prohibido el paso.
- Señalización de calzada y colocación de balizas luminosas en calles de acceso a zona de trabajo, los desvíos provisionales por obras, etc.
- Riesgo periódico de las zonas de trabajo donde se genere polvo.

7. Normativa aplicable

En el proceso de ejecución de los trabajos deberán observarse las normas y reglamentos de seguridad vigentes. A título orientativo, y sin carácter limitativo, se adjunta una relación de la normativa aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 614/2001, de 8 septiembre de , sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Decreto de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los Trabajos prohibidos a la mujer y a los menores.
- Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación (RD 337/2014, 9 Mayo), así como las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre dicho reglamento.
- Orden de 31 de agosto de 1987, sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.
- Orden de 12 de enero de 1998, por la que se aprueba el modelo de Libro de Incidencias en las obras de construcción.
- Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Decreto 399/2004, de 5 de octubre de 2004, por el que se crea el registro de delegados y delegadas de prevención y el registro de comités de seguridad y salud, y se regula el depósito de las comunicaciones de designación de delegados y delegadas de prevención y constitución de los comités de seguridad y salud.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.

- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1439/2010, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio.
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (artículos no derogados)
- Reglamento de Aparatos a Presión, sus correcciones, modificaciones y ampliaciones, y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos, sus correcciones, modificaciones y ampliaciones y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento sobre transportes de mercancías peligrosas por carretera (TPC), sus correcciones, modificaciones y ampliaciones.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Orden de 20 de mayo de 1952, que aprueba el reglamento de seguridad e higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. (modificada por la orden de 10 de diciembre de 1953).
- Orden de 10 diciembre de 1953 (cables, cadenas, etc., en aparatos de elevación, que modifica y completa la orden ministerial de 20 mayo de 1952, que aprueba el reglamento de seguridad e higiene en la construcción y obras públicas).
- Orden de 23 de septiembre de 1966 por la que se modifica el artículo 16 del Reglamento de Seguridad del Trabajo para la Industria de la Construcción de 20 de mayo de 1952.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

- Real Decreto 837/2003, de 27 septiembre de , por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.
- Convenios colectivos.
- Ordenanzas municipales.
- Instrucción general de operaciones, normas y procedimientos relativos a seguridad y salud laboral de la empresa contratante.

Badajoz, septiembre
de 2026



El ingeniero Técnico Industrial
Carlos Jover Rodríguez
Número de Colegiado 5.820
del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros
Técnicos Industriales de Málaga

Cumplimiento RD 105/2008

ANTECEDENTES

En aquellas obras donde se generen residuos de construcción y demolición (RCDs), es de aplicación el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En caso de generar este tipo de residuos es obligatorio Incluir en el proyecto de ejecución de la obra un **Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición**, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generaran en la obra, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, publicada por Ley 7/2022.
2. Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinaran los residuos que se generaran en la obra.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo.
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características par- titulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formara parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Por el presente escrito la empresa de ingeniería **ECOINTEGRAL INGENIERÍA, S.L.** justifica que el presente proyecto cuyo Título es **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CD 47492 "JEREZ_2." A 15 KV, SITO EN CL PEDRO PORTOCARRERO 18, 06380 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial **Carlos Jover Rodríguez** no le es de aplicación el Decreto 105/2008 y por tanto no incluye un anexo con un Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

Badajoz, septiembre de 2026



El ingeniero Técnico Industrial
Carlos Jover Rodríguez
Número de Colegiado 5.820
del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros
Técnicos Industriales de Málaga

Presupuesto

1. Presupuesto base	30
---------------------------	----

1. Presupuesto base

CENTRO TRANSFORMACIÓN				
Unidad	Descripción	Medición	Precio (€)	Importe (€)
UD	DESMONTAJE TRANSFORMADOR CON ACCESO DIRECTO O CTI	1,00	122,91	122,91
UD	INSTALAR TRANSFORMADOR CT ACCESO DIRECTO	1,00	249,67	249,67
UD	PUENTE BT CT TRAFO DE 630KVA	1,00	221,45	221,45
UD	TRAFO 630 KVA 20-15/B1B2 K=0,75 P/TAPA A	1,00	6.190,00	6.190,00
M	CABLE AL XZ1 0,6/1 KV 1X240 MM2 AL	125,00	3,94	492,50
TOTAL PARCIAL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN				7.276,53 €

El presente presupuesto asciende a la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS.**

Badajoz, septiembre de
2026



El ingeniero Técnico Industrial
Carlos Jover Rodríguez
Número de Colegiado 5.820
del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros
Técnicos Industriales de Málaga

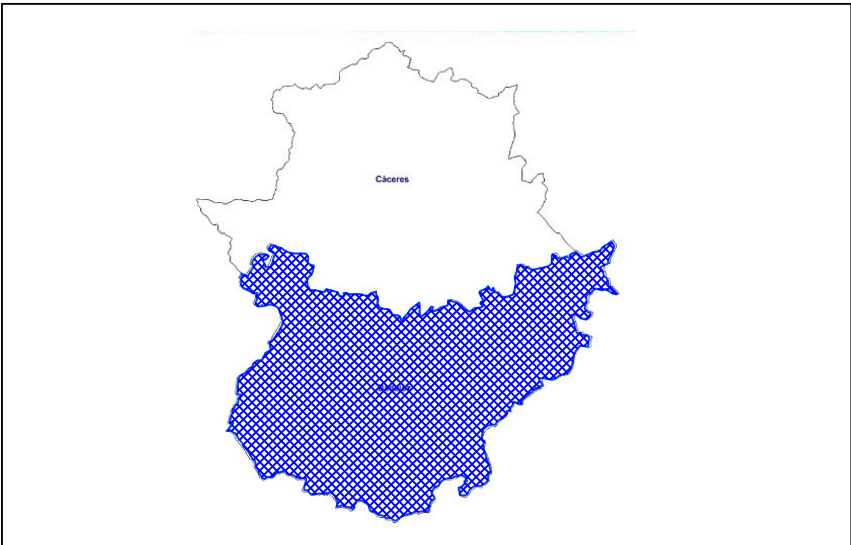
Planos

- 01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 02 PLANO DE SITUACIÓN
- 03 ESQUEMA UNIFILAR
- 04 PLANTA GENERAL DE LA INSTALACIÓN. ESTADO PREVISTO
- 05 DETALLE DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. ESTADO ACTUAL
- 06 DETALLE DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. ESTADO PREVISTO
- 07 DETALLE REMOTA "UP" PARA TELEMANDO CONFIGURACIÓN WM Y CM.
- 08 ESQUEMA PARA CT CON TELEMANDO

Plano de emplazamiento
E: S/E



Plano de situación instalación
E: S/E



Coordenadas UTM (ETRS-89) de la instalación			
Ubicación	X	Y	Huso
CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"	694988	4244076	29

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"
A 15 KV, SITO EN CL PEDRO PORTOCARRERO 18, 06380. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS
CABALLEROS (BADAJOZ).

DESTINATARIO DEL
PROYECTO:

e-distribución

EXPEDIENTE: 1147153
EMPLAZAMIENTO: Cl Pedro Portocarrero, 18, 06380
MUNICIPIO: Término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

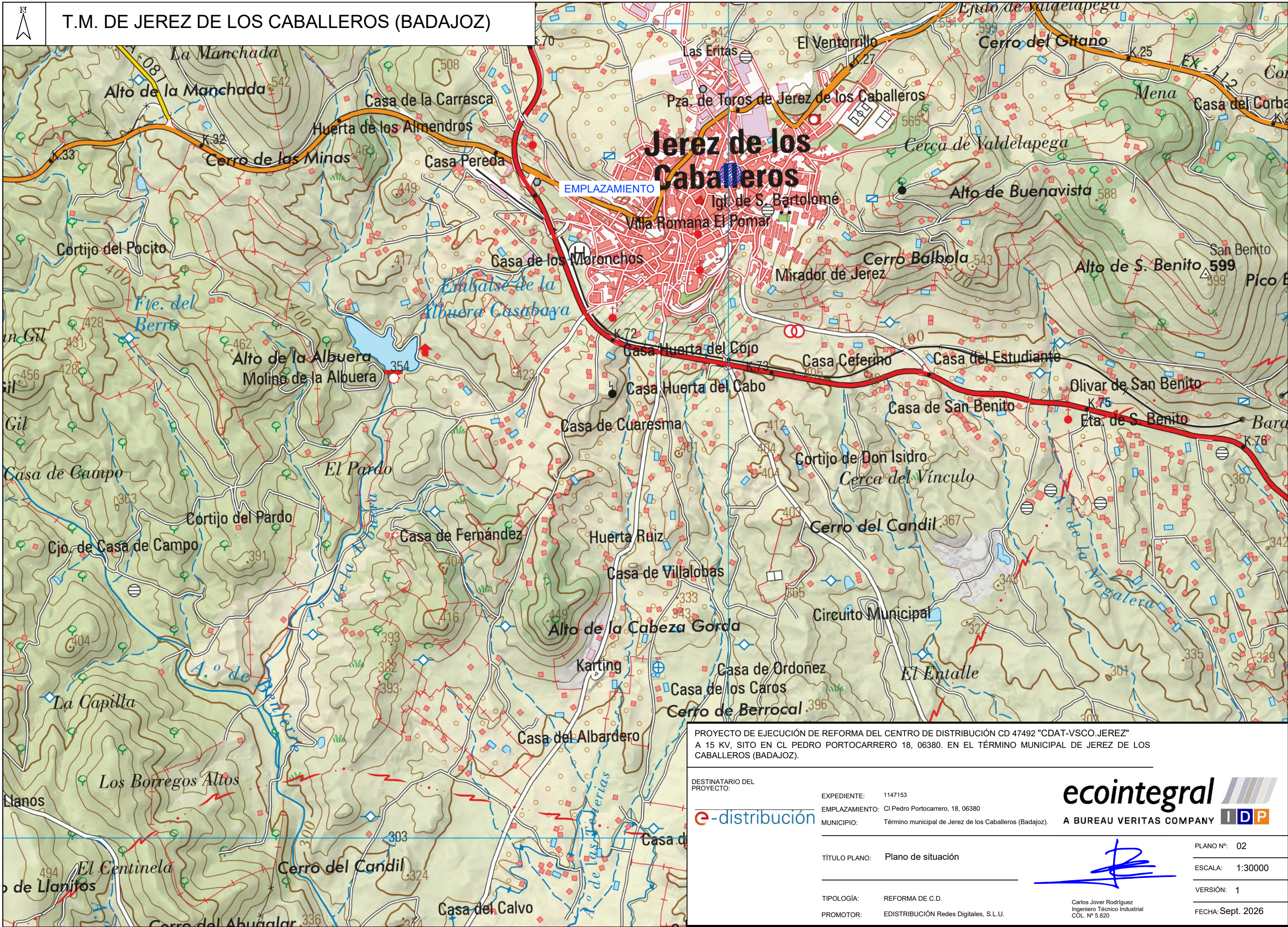
ecointegral
A BUREAU VERITAS COMPANY **IDP**

TÍTULO PLANO: Situación y emplazamiento

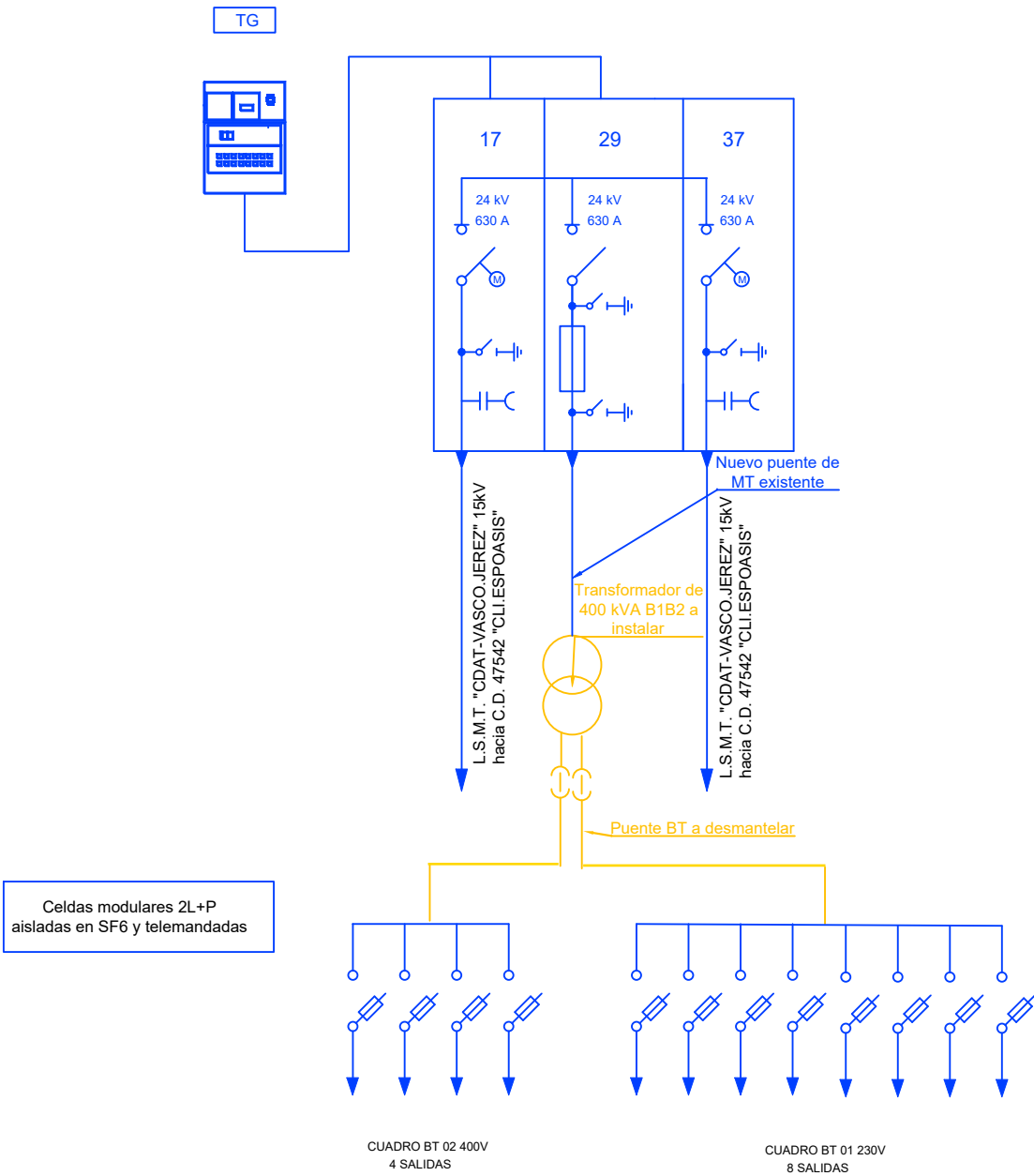
TIPOLOGÍA: REFORMA DE C.D.
PROMOTOR: EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U.


Carlos Jover Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
COL. N° 5.820

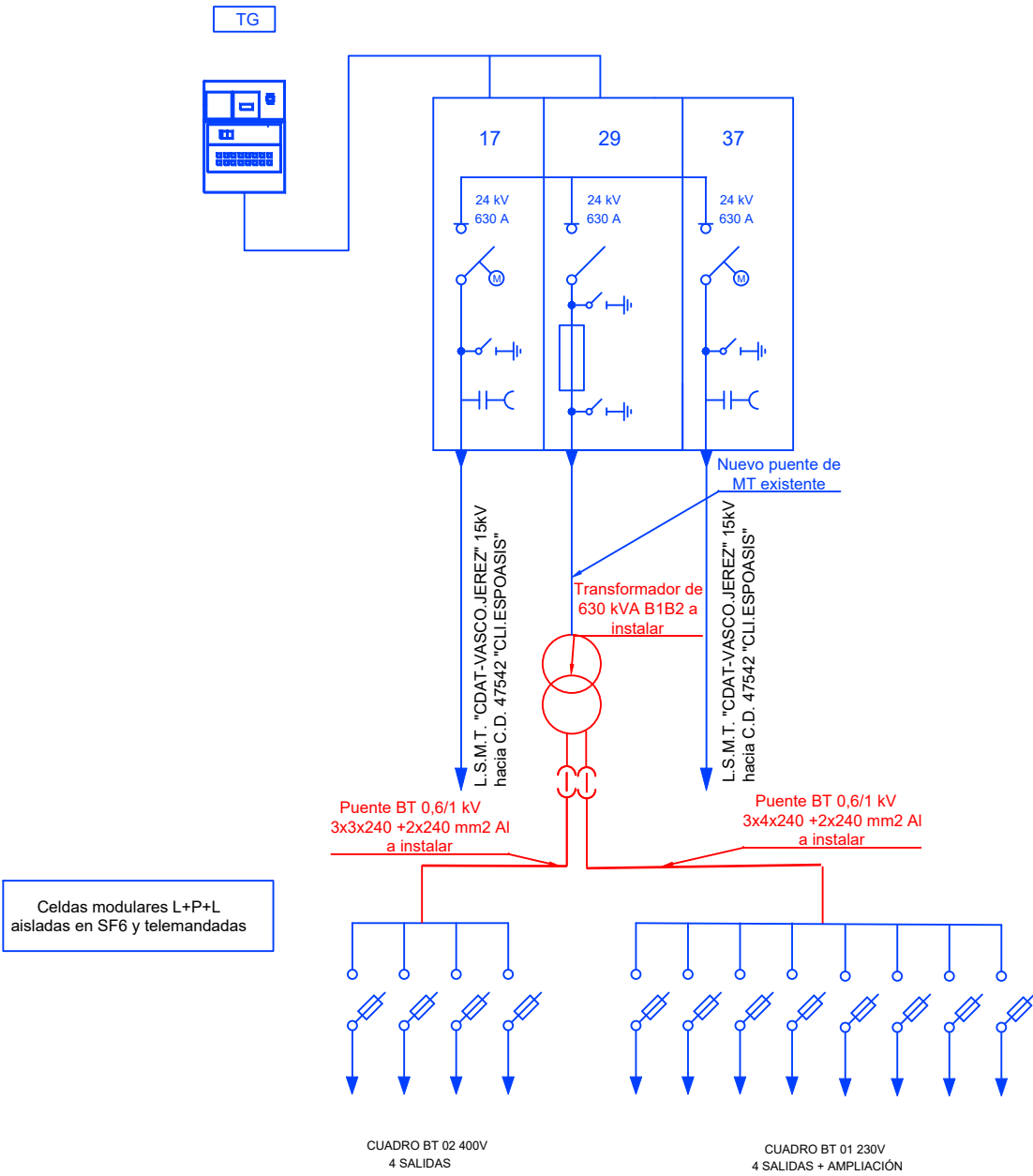
PLANO N°: 01
ESCALA: Indicada
VERSIÓN: 1
FECHA: Sept. 2026



ESQUEMA UNIFILAR ACTUAL



ESQUEMA UNIFILAR ESTADO PREVISTO



Leyenda

- Instalación existente
- Instalación prevista
- Instalación a desmantelar

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ" A 15 KV, SITO EN CL PEDRO PORTOCARRERO 18, 06380. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ).

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

e-distribución

EXPEDIENTE: 1147153
EMPLAZAMIENTO: Cl Pedro Portocarrero, 18, 06380
MUNICIPIO: Término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

TÍTULO PLANO: Esquema unifilar

TIPOLOGÍA: REFORMA DE C.D.
PROMOTOR: EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U.

ecointegral
A BUREAU VERITAS COMPANY
IDP

Carlos Jover Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
COL. N° 5.820

PLANO N°: 03
ESCALA: S/E
VERSIÓN: 1
FECHA: Sept. 2026



T.M. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

-Sustitución del actual transformador de 400 kVA B1B2 por uno de 630 kVA B1B2 de potencia.
-Instalación nuevo puente BT 01, conductor XZ1 0,6/1 kV 3x3x240+2x240 mm2/ Al.

LSMT "JEREZ_2." existente a 15 kV, cadena eléctrica: JEREZCAB\15\JEREZ_2

CD 47492 "CDAT-VASCO.JEREZ" a reformar. Potencia a instalar 600 kVA B1B2

CD A REFORMAR



38,3236100 -6,7694167

Coordenadas UTM (ETRS-89) de la instalación			
Ubicación	X	Y	Huso
CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ"	694988	4244076	29

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CD 47492 "CDAT-VSCO.JEREZ" A 15 KV, SITO EN CL PEDRO PORTOCARRERO 18, 06380. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ).

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

e-distribución

EXPEDIENTE: 1147153
EMPLAZAMIENTO: Cl Pedro Portocarrero, 18, 06380
MUNICIPIO: Término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

ecointegral
A BUREAU VERITAS COMPANY **IDP**

TÍTULO PLANO: Planta general de la instalación.
Estado previsto

TIPOLOGÍA: REFORMA DE C.D.
PROMOTOR: EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U.

Carlos Jover Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
COL. N° 5.820

PLANO Nº: 04
ESCALA: 1:250
VERSIÓN: 1
FECHA: Sept. 2026

Leyenda



Centro de transformación a reformar



LSMT existente

CUMPLE SIEMPRE!

CON LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJAR SIN TENSIÓN

- | | |
|---|---|
| 1 Apertura con corte efectivo de todas las fuentes de tensión | 4 Poner a tierra y en corto circuito (inmediatamente después de comprobar la ausencia de tensión) |
| 2 Enclavamiento o bloqueo y señalización de los aparatos de corte en posición de apertura | 5 Señalización y delimitación de la Zona de Trabajo |
| 3 Verificar la ausencia de tensión (inmediatamente antes de poner a tierra y en corto circuito) | RECUERDA QUE DEBES UTILIZAR SIEMPRE LOS EPI!! |

